7425

SERVIU METROPOLITANO
SUBDIRECCION PAVIM. Y O. VIALES
UNIDAD CONTROL DE GESTION
Nº INT.: 360
SDP: 3478

HOY SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA Nº _____/

SANTIAGO, 04084 11.JUN.09

CONSIDERANDO:

a) La Resolución Nº 1213 de fecha 12/12/2008 que contrató con **EMPRESA CONSTRUCTORA BCF S.A.** la ejecución de la obra denominada **"CONSERVACIÓN RED VIAL METROPOLITANA, AGRUPACIÓN Nº 3, VARIAS COMUNAS"**, en la Suma Alzada de U.F. 319.199,800 y con un plazo de ejecución de 180 días corridos a contar de la fecha del Acta de Entrega de Terreno;

b) La nota del Contratista de 20/05/2009, mediante la cual se hace entrega de antecedentes por modificaciones de obra y el Informe Técnico Nº 1 de la misma fecha de la Inspección Técnica de Obra;

c) El Ord. Nº 2813 del 20/05/2009 de la Subdirección de Pavimentación y Obras Viales mediante el cual se solicita al Director del Servicio su conformidad a las modificaciones detalladas en el Informe Técnico Nº 1 antes mencionado, y la conformidad estampada en dicho documento;

d) El detalle de las modificaciones:

d1) Disminuciones de Obra (Precios Compensados)

ITEM	DESIGNACIÓN	UNIDAD	P.U. (U.F)	CANT.	TOTAL (U.F)
	B. DEMOLICIÓN DE PAVIMENTO				
5	Demolición Elementos de Pav y Transporte a Botadero	m2	0,737	3.576	2.635,512
6	Excavación dura y transporte a botadero	m3	0,273	589	160,797
					2.796,309
	C. TRATAMIENTO PAVIMENTO EXISTENTE				
7	Sello de Junturas y Grietas pavimento de Hormigón	m2	0,074	510	37,740
8	Sellado de Grietas Pavimento Asfáltico	m2	0,049	5.646	276,654
					314,394
	D. PAVIMENTACIÓN EN HORMIGÓN				
11	Preparación de Superficie	m2	0,052	1.948	101,296
13	Pavimento HCV, e=0,18 m.	m2	0,969	3.393	3.287,817
14	Pavimento HCV, e=0,20 m.	m2	0,963	834	803,142
15	Pavimento HCV, e=0,21 m.	m2	1,854	333	617,382
16	Base estabilizada CBR 60% Calz. HCV	m3	0,703	717	504,051
17	Junturas de Dilatación	m2	0,055	4.560	250,800
					5.564,488
	E. PAVIMENTACIÓN EN ASFALTO				
19	Preparación de Superficie	m2	0,049	1.148	56,252
20	Imprimación bituminosa	m2	0,023	1.856	42,688
21	Calzada Asfáltica e = 0,08 m (pav. nuevo, reposición y recapado)	m2	2,886	1.667	4.810,962
22	Calzada Asfáltica e = 0,07 m (pav. nuevo, reposición y recapado)	m2	0,305	19.749	6.023,445
23	Calzada Asfáltica e = 0,06 m (pav. nuevo, reposición y recapado)	m2	2,821	708	1.997,268
24	Riego de liga	m2	0,024	22.124	530,976
25	Binder, e=0,07 m.	m2	0,043	708	30,444
26	Binder, e=0,10 m.	m2	0,395	6.291	2.484,945
27	Base estabilizada CBR 100% Calz. ASF	m3	0,653	278	181,534
29	Subbase Estabilizada CBR ≥ 40%	m3	0,677	142	96,134
32	Retiro (fresar) y transporte a botadero de carpeta asfáltica existente	m2	0,176	14.654	2.579,104
					18.833,752
	J. OBRAS ADICIONALES				
70	Modificación cota anillos cámaras de inspección	Nº	6,501	11	71,511
72	Tapas cámaras de inspección	Nº	4,505	11	49,555
76	Modificación nivel sumideros	Nº	6,503	4	26,012
79	Zanja de Absorción	Gl	161,804	1	161,804
81	Reconstrucción satélite cámaras de inspección, HCV	Nº	5,355	3	16,065
					324,947
				TOTAL DISMINUCIONES(U.F.)	**27.833,890**

El monto total de la Disminución de Obras equivale al 8,7% del contrato.

d.1) Aumento de Obra(Precios Compensados)

ITEM	DESIGNACIÓN	UNIDAD	P.U. (U.F)	CANT.	TOTAL (U.F)
	B. DEMOLICIÓN DE PAVIMENTO				
5	Demolición Elementos de Pav y Transporte a Botadero	m2	0,737	13.446	9.909,702
6	Excavación dura y transporte a botadero	m3	0,273	229	62,517
					9.972,219
	D. PAVIMENTACIÓN EN HORMIGÓN				
11	Preparación de Superficie	m2	0,052	420	21,840
12	Pavimento HCV, e=0,13 m.	m2	0,127	393	49,911
13	Pavimento HCV, e=0,18 m.	m2	0,969	27	26,163
16	Base estabilizada CBR 60% Calz. HCV	m3	0,703	64	44,992
17	Junturas de Dilatación	m2	0,055	420	23,100
					166,006
	E. PAVIMENTACIÓN EN ASFALTO				
19	Preparación de Superficie	m2	0,049	12.629	618,821
20	Imprimación bituminosa	m2	0,023	13.419	308,637
21	Calzada Asfáltica e = 0,08 m (pav. nuevo, reposición y recapado)	m2	2,886	1.568	4.525,248
22	Calzada Asfáltica e = 0,07 m (pav. nuevo, reposición y recapado)	m2	0,305	225	68,625
23	Calzada Asfáltica e = 0,06 m (pav. nuevo, reposición y recapado)	m2	2,821	790	2.228,590
24	Riego de liga	m2	0,024	2.542	61,008
25	Binder, e=0,07 m.	m2	0,043	790	33,970
26	Binder, e=0,10 m.	m2	0,395	12.588	4.972,260
27	Base estabilizada CBR 100% Calz. ASF	m3	0,653	167	109,051
29	Subbase Estabilizada CBR ≥ 40%	m3	0,677	1	0,677
32	Retiro (fresar) y transporte a botadero de carpeta asfáltica existente	m2	0,176	1.745	307,120
					13.234,007
	G. COLOCACION DE SOLERAS				
35	Soleras extracción y transporte a botadero	ml	0,111	12	1,332
36	Soleras tipo A (rectas, curvas y rebajadas) Suministro y colocacion	ml	0,542	162	87,804
					89,136
	J. OBRAS ADICIONALES				
72	Tapas cámaras de inspección	N°	4,505	6	27,030
					27,030
				TOTAL AUMENTO(U.F.)	**23.488,398**

El monto del Aumento de Obras equivale al 7,4% del contrato.

d.3) Obras Extraordinarias(Precios Convenidos)

ITEM	DESIGNACIÓN	UNIDAD	P.U. (U.F)	CANT.	TOTAL (U.F)
	K. OBRAS EXTRAORDINARIAS				
	Protección de excavación profunda	ml	2,257	840	1.895,880
	Colocación base estabilizada existente	m3	0,743	2516	1.869,388
	Colector CC diametro 400	ml	1,33	403	535,990
	Cámara de Inspección	N°	4,255	6	25,530
	Mejoramiento Canal en Tierra	ml	0,076	224	17,024
				TOTAL O. EXTRAORDINARIAS(U.F)	**4.343,812**

El monto de las Obras Extraordinarias equivale al 1,4% del contrato.

d.4) Aumento del plazo contractual de 16 días corridos

e) El Convenio Ad-referéndum N° 1 de 27/05/2009;

f) La Resolución Nº 1600 de 30/10/2008 de la Contraloría General de la República que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;

g) El D.S. Nº 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, la Resolución Nº 15 (V. y U.) de 12/01/2009, que me nombra Subdirector de Pavimentación y Obras Viales y las facultades que me delega la Resolución Nº 180, de 05.03.93, dicto la siguiente:

RESOLUCION

1.- En conformidad a lo establecido en los considerandos, apruébase el Convenio Ad-referéndum Nº 1 de 27/05/2009 referido a las siguientes modificaciones del contrato suscrito con EMPRESA CONSTRUCTORA BCF S.A. por Resolución Nº 1213/2008:

1.1.- La Disminución de obra por $27.833,890 U.F.
1.2.- La 1ª Liquidación de Aumentos de Obra por 23.488,398 U.F.
1.3.- La 1ª Liquidación de Obras Extraordinarias por 4.343,812 U.F.
1.4.- Una ampliación de plazo de 16 días corridos con derecho a percibir solamente el reajuste contenido en la variación de la U.F.

2.- La Subdirección de Finanzas disminuirá la Obra Ordinaria del contrato en referencia en la suma de U.F. 27.833,890 y pagará a EMPRESA CONSTRUCTORA BCF S.A. hasta las sumas de U.F. 23.488,398 y U.F. 4.343,812, mediante Estados de Pago por Aumentos de Obras y Obras Extraordinarias respectivamente que llevarán las firmas de la I.T.O.; del contratista o de su representante legal y del Jefe de la Unidad de Inspección de Vialidad Urbana e Intermedia.

3.- Los aumentos de obra y obras extraordinarias que se sancionan por el presente acto administrativo quedan caucionadas por la garantía del contrato original.

4.- El contratista deberá suscribir ante Notario Público tres (3) copias de la presente Resolución y protocolizar ante el mismo Notario un ejemplar, siendo de su cargo los gastos que ello signifique.

5.- Libérese la suma de 11.938,09 U.F. imputada al Item 31.02.004.30075886-0 por Resolución Nº E-1328/2009.

6.- IMPÚTESE la suma de 27.832,21 U.F. al Item 31.02.004.30075886-0 del presupuesto vigente del Servicio aprobado por Ley Nº 20.314.
Proyecto Nº 31.02.004.30075886-0
S. R. Nº 1926 01/06/2009

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

SERVIU METROPOLITANO SUBDIRECCION DE PAVIMENTACION Y O

CLAUDIO VARAS ROJAS
SUBDIRECTOR DE PAVIMENTACIÓN Y OBRAS VIALES

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION

LVB/MOO/MPA/JLG
Transcripciones en hoja

CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE
MINISTRO DE FE

09 JUN 2009

SUB DEPTO. PRESUPUESTO
CRISTINA LOPEZ G.
REFRENDADOR

REF.:APRUEBA MODIFICACIONES DE OBRA CONSERVACION RED VIAL METROPOLITANA, AGRUPACION Nº 3, VARIAS COMUNAS.
CTTA.:E.C. BCF S.A.

TRANSCRIPCIONES:
- SEREMI VIVIENDA Y URBANISMO (Unidad de Pavimentación)
- DIRECCION SERVIU METROPOLITANO
- SUBDIRECCION PAVIM. Y O. VIALES (4)
- SUBDIRECCION JURIDICA
- SUBDIRECCION DE FINANZAS
- MINISTRO DE FE
- SUB-DEPTO. CONTRATOS CONSTRUCCIÓN (6)
- DEPTO. PROGRAMACIÓN FÍSICA Y CONTROL
- UNIDAD INSPECCION VIALIDAD URBANA E INTERMEDIA
- SECCIÓN CONTROL DE EGRESOS
- SECCIÓN ANALISIS CONTABLE
- DIVISIÓN DESARROLLO URBANO – MINVU
- OFICINA CONTRALORÍA SERVIU
- E.C. BCF S.A.
  AV. RICARDO LYON Nº 815, PROVIDENCIA (FONO: 7578000 FAX: 7578052)
- OFICINA DE PARTE

SERVIU METROPOLITANO
SUBDIRECCION PAVIM. Y O. VIALES
UNIDAD DE CONTROL DE GESTION
Nº INT.: 885
S.D.P.: 7071

TRAMITADO POR CONTRALORIA
CON ALCANCE
1 2 ENE 2009

HOY SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:
RESOLUCION Nº 1213 12.12.2008

SANTIAGO,

CONSIDERANDO:

a) La Licitación Pública Nº 08-30075886-0-08, Conservación Red Vial Metropolitana, Agrupación Nº 3, varias comunas de la Región Metropolitana;

b) La Resolución Nº 735 de fecha 07/07/2008, que aprueba los antecedentes de la Licitación;

c) El Acta de Apertura de Propuesta de fecha 01/12/2008;

d) El Ord. Nº 6853 de 01/12/2008 de la Subdirección de Pavimentación y Obras Viales en que se propone al Sr. Director(S) del Servicio, la adjudicación de esta licitación a EMPRESA CONSTRUCTORA BCF S.A., que corresponde a la oferta económica más baja;

e) La oferta de la Empresa Contratista antes indicada;

f) El D.S. Nº 222 (V. y U.) de 2008, que fija el orden de subrogación del cargo de Director del SERVIU Metropolitano; la Resolución (V. y U.) Nº 685, de 19/08/2008, que me nombra Subdirector de Vivienda y Equipamiento y las facultades que me competen en conformidad a lo preceptuado en el D.S. Nº 355 (V. y U.) de 1976, en mi calidad de Director Subrogante, dicto la siguiente:

RESOLUCION

1.- APRUEBANSE los siguientes documentos:
.- Adición Nº 1 de fecha 21 de Octubre de 2008
.- Adición Nº 2 de fecha 07 de Noviembre de 2008
.- Adición Nº 3 de fecha 18 de Noviembre de 2008
.- Adición Nº 4 de fecha 24 de Noviembre de 2008
.- Adición Nº 5 de fecha 26 de Noviembre de 2008
.- Aclaración Nº 1 de fecha 10 de Noviembre de 2008
.- Presupuesto Compensado.

2.- ACEPTASE la Oferta y **CONTRATASE con EMPRESA CONSTRUCTORA BCF S.A.,** la ejecución de la Conservación Red Vial Metropolitana, Agrupación Nº 3, varias comunas de la Región Metropolitana, en la Suma Alzada de **U.F. 319.199,80,** incluido valores pro forma por **U.F. 1.034**.-

3.- ESTABLECESE que el presente Contrato se regirá por las Bases Generales Reglamentarias, D.S. Nº 236/2002(V. y U.) y sus modificaciones, en adelante Reglamento; por los Planos, Antecedentes Técnicos y Administrativos de la Licitación Pública Nº 08-30075886-0-08 aprobados por Resolución Nº 735 de fecha 07/07/2008; por las Normas Chilenas Oficiales Obligatorias del Instituto Nacional de Normalización; por el D.S. Nº 127/77 (V. y U.) y sus modificaciones; por el D.F.L. Nº 458/75 (V. y U.), Ley General de Urbanismo y Construcciones y sus modificaciones; por el D.S. Nº 47/92 (V. y U.),Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones y sus modificaciones; por el D.S Nº 411/48, M.O.P. y sus modificaciones; por la Ley Nº 8.946/49 Pavimentación Comunal y sus modificaciones; por la Ley Nº 18.290/84 Ley de Tránsito; por el Manual de Normas Técnicas para Señalización, Control y Regulación de Tránsito en vías donde se realicen trabajos, Res. Nº E-1826/83 del M.O.P.; por el Manual de Señalización del Tránsito (D.S. Nº 121/82) y el D.S. Nº 90/2002, ambos del M. TT. y TT.; por el Manual de Vialidad Urbana, Volumen 3, Recomendaciones para el Diseño de Elementos de Infraestructura Vial Urbana, Nº 197/84 MINVU, aprobado por D.S. Nº 12/84 (V. y U.); por el Código de Normas y Especificaciones Técnicas de Pavimentación Publicación Nº 291/94 del MINVU; por el D.S. Nº 85/2007 (V. y U.), Manual de Inspección Técnica de obras; por la Ley Nº 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente; por los Manuales y otros que indica el Art. 144 del Reglamento; por la Legislación Laboral vigente, incluyendo la Ley Nº 20.123, publicada en el Diario Oficial el 16/10/2006, que regula el trabajo en régimen de Subcontratación, el funcionamiento de las Empresas de Servicios Transitorios y el Contrato de Trabajo de Servicios Transitorios; por la Ley Nº 16.744 que establece normas sobre accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales y sus Modificaciones; por el Manual de pavimentación y Aguas Lluvias de este SERVIU; y por Adiciones Nº 1, 2, 3, 4 y 5, Aclaración Nº 1 y Presupuesto Compensado, que se aprueban en el Resuelvo 1.- precedente.-

4.- DEJANSE establecidas, entre otras, las siguientes condiciones Especiales que regirán este contrato:

a) Profesionales en Obra de acuerdo a la Oferta:

- **Profesional Residente**: Un Constructor Civil, con al menos 1 año de experiencia comprobada en Obras Viales Urbanas.-
- **Área Control de Calidad**: Un Constructor Civil y Un Técnico en Construcción, con experiencia en Control de Calidad de al menos 3 meses en el tema; que tendrán, entre otras funciones, mantener actualizada la información requerida en el Manual de Inspección de Obras [D.S. 85/2007 (V. y U.)], de acuerdo a lo solicitado por la I.T.O.-
- **Área de Seguridad y Desvíos**: Un Ingeniero Civil experto en desvíos de tránsito, seguridad vial y en prevención de riesgos, con al menos 1 año de experiencia comprobada, responsable de velar por el correcto cumplimiento de todas las medidas de seguridad exigidas y de la correcta implementación, operación y mantención del plan de desvíos.

b) Multas y Sanciones: Por cada día de atraso en la entrega de las Obras, se aplicará una multa diaria equivalente al 1 o/oo (uno por mil) del monto primitivo del Contrato y sus ampliaciones.
Se aplicará una multa de 5 U.F. diarias en caso de incumplimiento de órdenes de la I.T.O. registradas en el Libro de Obras y de 2 U.F. diarias por incumplimiento en la presentación del Organigrama Estructural o Estructura Organizacional y negarse a proporcionar datos que se soliciten, según lo indicado en los Arts. 59, 77 y 94 del Reglamento y de 2 U.F. por cada ausencia no justificada de algún profesional. Además se aplicará una multa de 2 U.F. si el avance de las obras se encuentra más de un 10% bajo los porcentajes acumulados en cada período de 28 días.- Además cuando corresponda se aplicarán las multas por defectos, según lo indicado en las Especificaciones Técnicas Generales para obras de Pavimentación.- Sin perjuicio de las multas antes señaladas, se aplicarán al contratista las sanciones establecidas en otros puntos del Reglamento y no mencionadas u omitidas en las Bases Administrativas Especiales.-

c) Pagos: Las obras ejecutadas se pagarán mediante Estados de Pago que se cursarán cada 28 días, con la posibilidad de presentar los pagos de las obras ordinarias cada 14 días y de acuerdo a lo estipulado en el Título VI del Reglamento, los que no contemplan reajustes.-

d) Programación Financiera: Para estas obras se establece la siguiente inversión acumulada:

DIAS ACUMULADOS	% ACUMULADO	MONTO U.F.
14	1.47%	4.677,04
28	5.49%	17.467,30
42	14.83%	47.183,40
56	24.16%	76.868,86
70	33.50%	106.585,54
84	42.84%	136.302,23
98	52.17%	165.987,10
112	61.51%	195.703,78
126	70.84%	225.388,65
140	80.18%	255.105,34
154	89.95%	286.190,14
168	98.10%	312.120,65
180	100.00%	318.165,80

e) Garantías:
El Adjudicatario entregará previo a la firma del Contrato, una Boleta de Garantía bancaria a nombre del SERVIU METROPOLITANO ascendente a **15.959,99 U.F.** (equivalente al 5% del monto del Contrato), la cual se tomará por un plazo que exceda a lo menos en 30 días el plazo de término de las obras y deberá mantener vigencia hasta que sea canjeada por la boleta equivalente al 3% del valor total del Contrato a que se refiere el Art. 126 del Reglamento. El plazo de garantía de las obras será de 2 años, contados desde la fecha de término de ellas.-
Para responder por eventuales daños que puedan causarse a terceros con ocasión de los trabajos, el Adjudicatario deberá constituir antes de suscribir el Contrato una Póliza de Seguros por un monto de **9.575,99 U.F.** (equivalente al 3% del monto total del contrato), la que deberá permanecer vigente hasta la suscripción del Acta de Recepción de las Obras.-

f) Plazo de ejecución: 180 días corridos a contar de la fecha del Acta de Entrega de Terreno.-

g) Anticipos: Se consulta otorgar solo anticipo por materiales hasta por un 30% del valor de la oferta, de conformidad al artículo 122 del DS 236/2002 (V. y U.).-

h) Previo a la suscripción del Contrato el adjudicatario deberá acreditar mediante certificado emitido por una Empresa especializada que no registra documentos protestados ni deudas en mora.-

i) De acuerdo a la oferta del Contratista no se consultan Subcontratos.-

j) El adjudicatario deberá protocolizar la presente Resolución en un plazo máximo de 3 días hábiles a contar del día de ingreso en la Oficina de Partes de ésta debidamente tramitada por la Contraloría General de la República, y la Entrega de Terreno se efectuará en un plazo no superior a 3 días hábiles a contar de la fecha de dicha protocolización.-

5.- La Subdirección de Finanzas pagará a CONSTRUCTORA BCF S.A., hasta la suma de U.F. 319.199,80, mediante Estados de Pago que formulará el Director de Obras y que deberán llevar las Firmas del Contratista o su representante Legal y del Jefe de la Unidad de Inspección de Obras de Vialidad Urbana e Intermedia.-

6.- DEJASE constancia que el Contratista, en virtud de la aceptación que de los términos de la presente Resolución hace ante Notario Público, declara que:

a) Renuncia, en virtud del fin social que persigue SERVIU METROPOLITANO, en su labor constructiva, al derecho legal de retención que tratan los Artículos Nº 545 y siguientes del Código de Procedimiento Civil.-

b) b) Serán de su cuenta los perjuicios que puedan ocasionar a terceros en el curso de los trabajos o con ocasión de ellos, como igualmente todo lo concerniente a la seguridad, leyes sociales, accidentes del trabajo, impuestos y contribuciones fiscales y municipales y en general, con las leyes reglamentos y ordenanzas vigentes o que se dicten en el futuro y que digan relación con esta clase de trabajos.-

c) Que todo accidente que ocurra en la Obra será de su exclusiva responsabilidad y cargo y que, en general todo gasto o pago de cualquier naturaleza que sea, que se produzca por causa o con ocasión de estos trabajos, será de su exclusiva cuenta y riesgo, quedando SERVIU METROPOLITANO libre de toda responsabilidad al respecto.-

d) Que no tiene derecho a cobrar indemnización al SERVIU METROPOLITANO ni podrá pedir modificaciones del contrato por perdidas, averías o perjuicios que dichos trabajos causen, ni por las alzas que puedan ocurrir en el precio de los materiales o jornales, si ello no se ha pactado expresamente, ni por cualquiera otra circunstancia no prevista en forma expresa para dicho contrato.-

e) Que no tiene derecho a exigir aumento de precio por el empleo de materiales de mejor calidad que los establecidos en los antecedentes del contrato, si así no lo autorizase y ordenare por escrito la autoridad competente que corresponda de la Institución.-

f) La Recepción de las obras no lo exonerará de la responsabilidad que le corresponde como constructor de las obras.-

7.- DEJÁSE constancia que, en virtud de lo dispuesto en el Art. 46 del D.S. Nº 355/76 (V. y U.), la presente Resolución aceptada y protocolizada ante Notario por el contratista, constituye las obligaciones recíprocas entre las partes y es de cargo exclusivo del contratista todos los gastos que ello signifique.-

8.- ESTABLÉCESE que las partes, para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, fijan su domicilio en la ciudad de Santiago.-

REF.: CONTRATA LAS OBRAS DE CONSERVACIÓN RED VIAL METROPOLITANA AGRUPACIÓN Nº 3 VARIAS COMUNAS DE LA REGIÓN METROPOLITANA

CTTA.: CONSTRUCTORA BCF S.A.

9.- En atención a la urgente necesidad de materializar las obras adjudicadas por medio de la Licitación de que da cuenta la presente Resolución de Contrato, en razón a que éstas dicen relación directa con la operación de la malla de recorridos Transantiago, la que actualmente posee un alto nivel de deterioro que atenta contra la operatividad y eficiencia del Sistema, se solicita a la Contraloría General de la República, se sirva tomar razón de esta Resolución en un plazo de 5 días en conformidad a lo dispuesto en el inciso 4 del artículo 21 de la Ley Nº 16.391.-

10.- Impútese la suma de 1 U.F. al ítem 31.02.004.30075886-0 del presupuesto vigente del Servicio aprobado por Ley Nº 20.232.-
El saldo se imputará al Presupuesto del año 2009.-
PROYECTO Nº 08-30075886-0-08
I.D.: 48-11224-LP08
S.R. Nº 336 de 11/12/2008

TÓMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

ANDRÉS SILVA GÁLVEZ
DIRECTOR(S) SERVIU METROPOLITANO

EHC/LVB/MGL/MRA/JLG
TRANSCRIBIR:
-SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO (UNIDAD DE PAVIMENTACION)
-DIRECCION SERVIU METROPOLITANO
-SUBDIRECCION JURIDICA
-SUBDIRECCION PAVIMENTACION Y OBRAS VIALES (3)
-SUBDIRECCION FINANZAS
-MINISTRO DE FÉ
-SUBDEPTO. PRESUPUESTO
-DEPTO. PROGRAMACION FISICA Y CONTROL
-UNIDAD DE PROPUESTAS
-UNIDAD DE CHILECOMPRA
-DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD
-SECCIÓN CONTROL DE EGRESOS
-DEPTO. PROYECTOS DE PAVIMENTACION
-UNIDAD DE INSPECCION DE OBRAS DE VIALIDAD URBANA E INTERMEDIA
-SUBDEPTO. CONTRATOS DE CONSTRUCCION (6)
-DIVISION DESARROLLO UNIDAD MINVU
-REGISTRO CONTRATISTAS MINVU
-IMPUESTOS INTERNOS SUBDIVISION FISCALIZACION
TEATINOS Nº 120 PISO 3 SANTIAGO
-OFICINA CONTRALORIA SERVIU
-CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA (4)
-CONSTRUCTORA BCF S.A.
Avda. Ricardo Lyon Nº 815, Providencia.
(FONO:7578000 FAX: 7578052)
RUT.:89.812.100-3
ROL : 13-3233
-OFICINA DE PARTES

CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE
MINISTRO DE FE

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE LA VIVIENDA Y URBANISMO Y OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES
SUBDIVISIÓN JURÍDICA

XVH/MBD

CURSA CON ALCANCE RESOLUCIÓN N° 1.213 DE 2008, DEL SERVIU METROPOLITANO.

SERVIU METROPOLITANO
SECC. PARTES Y ARCHIVO
15 ENE 20
RECEP

SANTIAGO, 13.ENE 09 * 001619

La Contraloría General ha dado curso al instrumento del rubro que, entre otras medidas, acepta la oferta y contrata con la empresa que indica, la ejecución de las obras "Conservación Red Vial Metropolitana, Agrupación N° 3, varias comunas de la Región Metropolitana", pero cumple con señalar que los antecedentes que rigieron la licitación fueron aprobados por resolución N° 974, de 2008, de ese Servicio, y no la que se indica en la letra b) de su considerando y en el N° 3 resolutivo.

Saluda atentamente a Ud.,

RAMIRO MENDOZA ZUÑIGA
CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA

AL SEÑOR
DIRECTOR DEL SERVIU METROPOLITANO
PRESENTE

A3-094
Santiago, 20 de Mayo de 2009.

Señor
Mauricio Ortiz Orden
Director de Obras
SERVIU Metropolitano
Presente

Ref.: Conservación Red Vial Metropolitana Agrupación 3
Varias comunas de la Región Metropolitana
Mat.: Presentación Informe Ejecutivo
Modificación de Contrato _Rev.2 del 20/05/2009

De nuestra consideración:

Por medio de la presente hacemos llegar a usted el Informe Ejecutivo de Modificación de Contrato (Rev.2) del 20/05/2009.
Dicho informe recopila toda la información referente a aumentos, disminuciones y obras extraordinarias del contrato "Conservación Red Vial Metropolitana Agrupación Nº 3, Varias Comunas de la Región Metropolitana", contratado con nuestra Empresa, según Resolución Nº1213 del 12.12.2008.

Sin otro particular, se despide de Ud.,

PP.
EMPRESA CONSTRUCTORA BCF S.A.
Leonardo Barrera S.
Administrador de Obra

LBS/MZC/ecs.

Rosa Ester 02640A – LP, Santiago
Teléfono: 5365093
Fax: 5360862
lbarrera@bcf.cl – mzamora@bcf.cl
Santiago - Chile